



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS HUEJUTLA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR HUEJUTLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS HUEJUTLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TecNM CAMPUS HUEJUTLA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. LIC. EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un

incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Octavio Castillo Acosta, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. Del "TecNM CAMPUS HUEJUTLA":

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

II.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del **"DECRETO"**.

II.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del **"DECRETO"**.

II.4. Que tiene como misión "Formar profesionales competitivos, emprendedores y humanistas con un enfoque de desarrollo sustentable, capaz de transformar el entorno social, preservar y rescatar la identidad cultural.

II.5. Que el artículo 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del **"DECRETO"**, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

II.6. Que el **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.7. Que el **C. LIC. EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido en el folio número 066 de fecha 14 de junio de 2019, expedido a su favor por el **C. DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ**, Subsecretario de Educación Superior en México, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

II.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Km. 5.5 Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, Huejutla, Hidalgo; México. C.P. 43000.

II.10. Con R.F.C: **TNM140723GFA.**

De **"LAS PARTES"**:

1. Que **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra **"LA UAEH"**, a través de la Escuela Superior Huejutla de Reyes, Hidalgo, cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas.
3. De igual forma el Instituto Tecnológico de Huejutla, **"TecNM CAMPUS HUEJUTLA"** representado por el Lic. Evaristo Rogaciano López Hernández.
4. Que **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de:

A. Servicio social y prácticas profesionales.

- a) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de las **"PARTES"** para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o residencia profesional.

- b) Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Estancias de investigación.

- a) Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.

C. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación

- a) Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.

- b) Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

D. Participación en eventos institucionales organizados por **"LAS PARTES"**

- a) Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las **"PARTES"**, así como para terceros.

E. Desarrollo tecnológico y académico.

- a) Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b) Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c) Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e) Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

F. Asesoría técnica o académica.

- a) Esta colaboración se dará a petición expresa de las **"PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

G. Participación en Publicaciones en el Boletín Científico "Ciencia Huasteca de la Escuela Superior de Huejutla"

- a) Cuando lo juzguen pertinente, las **"PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Escuela Superior Huejutla, se compromete a:

- a) Atender las necesidades de capacitación del "LA UAEH", a través del área de educación continua, así como de práctica profesionales, residencias profesionales, servicio social y consultoría empresarial;
- b) Ofrecer la consultoría de académicos y alumnos destacados que coadyuve a solucionar la problemática empresarial;
- c) Desarrollar investigación aplicada que permita atender las necesidades de las empresas regionales a través de mecanismos de participación entre investigadores de la Escuela Superior de Huejutla y del "CAMPUS HUEJUTLA".

TERCERA. COMPROMISOS DEL "TecNM CAMPUS HUEJUTLA":

- a) Desarrollar actividades conjuntas en relación con la prestación de Servicio Social y Residencias Profesionales.
- b) Promover el intercambio de profesores investigadores en el desarrollo de programas de enseñanza e investigación.
- c) Promover programas colaborativos de investigación en áreas de interés mutuo.
- d) Desarrollar actividades competentes al fortalecimiento de los cuerpos académicos.
- e) Promover conferencias magistrales, seminarios y talleres conjuntos de interés mutuo para ambas instituciones.
- f) Uso compartido de instalaciones, equipo agrícola, talleres y laboratorios.
- g) Desarrollar intercambio de actividades culturales, artísticas y deportivas entre ambas instituciones.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Realizar las actividades descritas en la cláusula primera de manera conjunta, respetando sus respectivas normatividades.

- b) Las partes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo de su proyecto institucional en materia educativa encaminada al fortalecimiento en la formación profesional de los estudiantes y del cuerpo colegiado.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UA EH"**, al Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla.

Por parte del **"TecNM CAMPUS HUEJUTLA"**, se nombra de responsable para la ejecución del presente convenio al Lic. Evaristo Rogaciano López Hernández, en su carácter de Director del TecNM Campus Huejutla.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en formar una comisión técnica, integrada por el Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas por parte de **"LA UA EH"** y por la Lic. Mayrely Nava Guzmán, en su carácter de jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del **"TecNM CAMPUS HUEJUTLA "** cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial se determinará por acuerdo de **"LAS PARTES"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LA UA EH"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **TRES AÑOS**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento o del Convenio Específico de Colaboración.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA UAEH"

POR "TecNM CAMPUS HUEJUTLA"



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



**LIC. EVARISTO ROGACIANO LÓPEZ
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR

TESTIGO

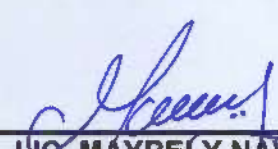
TESTIGO



MTRO. IGNACIO SARMIENTO VARGAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
HUEJUTLA



MTRO. JUAN DE DIOS VINIEGRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN



LIC. MAYRELY NAVA GUZMÁN
JEFA DEL DPTO. DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN DEL
TECNM CAMPUS HUEJUTLA

**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**

**SECRETARIA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIRMANTE, "TecNM Campus Huejutla", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 13 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.